



POLICIA NACIONAL DEL PERU  
REGPOL-LIMA-DIVPOL OESTE  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION  
CRIMINAL JESUS MARIA-LINCE

ENCARGADO: SUB OFICIAL SUPERIOR PNP  
JORGE CORNEJO MANTILLA  
TELEF. 993196750-998793607

## **CITACIÓN N°71-2021-REGPOL LIMA-DIVPOL OESTE-DEPINCRI JESUS MARIA-LINCE**

SEÑOR : DR. JULIO CESAR ALVAREZ GIRALDO  
DOMICILIO LABORAL : AV. TRINIDAD MORAN NRO.1235  
DISTRITO : LINCE  
REF. : - OFICIO N°226-2020-54° FPPL-MP-FN  
- ESCRITO DE FECHA 18ENE2021

Mediante el presente documento, mi Jefatura hace de su conocimiento que mediante las Citaciones Policiales signadas con los números 134 y 135-2021-REGPOL/LIMA-DIVPOL-OESTE-DEPINCRI-JM/LINCE se ha procedido a notificar a las personas de FIORELA GIANINNA MOLINELLI ARISTONDO y JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ, a efectos de que concurran a esta sede policial el **DÍA MARTES 30MAR2021 A LAS 10.00 y 12.00 HORAS**, respectivamente, para rendir sus declaraciones en relación a lo dispuesto por la Dra. Susana CUENTAS JARA en calidad de Titular de la 54° Fiscalía Provincial Penal de Lima respecto al proceso investigatorio que se viene llevando a cabo por la presunta comisión de los Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud (Exposición de Personas a Peligro en forma Agravada) y Contra la Violación de la Libertad de Trabajo (Atentado Contra las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo) en agravio del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú (SINAMSOP) representado por su Secretario General Teodoro José QUIÑONES SANCHEZ. Se le informa que para efectos de la diligencia de instrucción de su manifestación:

1. Está versará sobre lo dispuesto por la Dra. Susana Cuentas Jara, Fiscal Provincial Penal de Lima, Titular de la 54° FPPL.
2. Su participación en estas diligencias policiales es en virtud a su escrito presentado en esta sede policial con fecha 18ENE2021, y a lo solicitado al despacho de la 54° FPPL, habiendo quedado autorizado para participar en estas diligencias en condición de abogado defensor de la parte denunciante.
3. Las diligencias policiales se materializarán en forma presencial, por cuanto así lo ha decidido la Dra. Susana CUENTAS JARA, Fiscal Provincial Penal de Lima, Titular de la 54° FPPL.
4. Estas diligencias policiales contarán con la participación de un representante del Ministerio Público.
5. Se le hace conocer que de su incomparecencia se procederá a levantar la correspondiente acta para dar cuenta al Despacho Fiscal.

La presente citación se encuentra amparada en el Art. 166 de la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo No. 1267 – Ley de la PNP, Código de Procedimientos Penales, y Art. 129 del Nuevo Código Procesal Penal.

Jesús María, 23 de marzo del 2021

### ENTERADO:

FIRMA : \_\_\_\_\_  
POST. FIRMA : \_\_\_\_\_  
DNI NRO. : \_\_\_\_\_  
HORA/FECHA : \_\_\_\_\_

